



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 6

INDJU-COJUZ - 40.4

Pereira, 16 de mayo de 2025

Señor Auxiliar de Policía (R)
HAROLD MONTOYA MACIAS
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.004.961.448
Celular 3182301980
Conjunto Altos de Agua Bonita bloque 2 apt 405
Armenia, Quindío

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 0135 del 13/05/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución Nro. 0135 del 13/05/2025, “*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía*”, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2025, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 MEPER, solicitó a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 11 DEQUI auxilio de despacho comisorio, con el fin de entregar citación a la dirección que figura en el expediente disciplinario bajo radicado SIE2D Nro. EE-DEQUI-2024-165 la cual corresponde al Conjunto Altos de Agua Bonita bloque 2 apt 405 de la ciudad de Armenia (Quindío), para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Nro. 0135 del 13/05/2025; citación que no fue posible entregar obrando constancia del señora Subintendente SANDRA MILENA VARELA CURCHO, quien indica: “*15-05-2025 donde manifiesta dentro de la misma que el señor auxiliar no reside en esa dirección*”; es por ello, que el despacho procedió a publicar la notificación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 19 DE MAYO DE 2025 hasta el VIERNES 23 DE MAYO DE 2025.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, me permito notificar **por aviso** a la Auxiliar de Policía (R) HAROLD MONTOYA MACIAS Cédula de Ciudadanía Nro. 1.004.961.448, del contenido de la Nro. 0135 del 13/05/2025 , "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía", expedida por parte de la Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHÉZ, Inspectora General, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1 °: Ejecutar la sanción disciplinaria de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL** de seis (6) meses, impuesta al señor Auxiliar de Policía (R) HAROLD MONTOYA MACIAS, identificado con cédula No. .1.004.961.448. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6, (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ACLARACIONES:

- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Avenida las americas No. 46-35
Teléfono: 3112308892
meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA